REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989

VISTO los requerimientos formulados por las diversas Facultades Regionales, en el sentido de que no se efectivicen o se posterguen los descuentos en los haberes de su personal docente, por los días en que los agentes adhirieron a medidas de fuerza, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de emergencia socio-económica que aflige actualmente a nuestro país, repercute con especial gravedad sobre los salarios de los trabajadores.

Que resulta imprescindible preservar en la medida de lo posible los ingresos de los asalariados, para no ahondar aún más las consecuencias de la crisis que recaen sobre ellos, así como instrumentar mecanismos que, en lugar de profundizar los conflictos, coadyuven a su pacífica solución.

Que el artículo 2° del decreto N° 4973/65 impide dar curso a la liquidación de los haberes correspondientes a las jornadas en que el personal se hubiere plegado a medidas de - fuerza.

Que el artículo 3° de dicho decreto faculta a la Secretaría de Hacienda para acordar excepciones en cuanto a la oportunidad de los descuentos.

Que las circunstancias señaladas en los dos primeros considerandos son de público y notorio conocimiento, lo que exi

///

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

///

me de la obligación de aportar pruebas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Solicitar a la Secretaría de Hacienda de la Nación la postergación de los descuentos de los haberes correspondientes a las jornadas de los meses de marzo, abril y mayo en que el personal docente de la Universidad Tecnológica Nacional adhirió a medidas de fuerza, mientras subsista la actual situación de emergencia socio-económica.

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 234/89

abc

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO